



**DECRETO N° 919.-/**  
**LAJA, Marzo 21 de 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Certificado N° 5 de la DAF, que certifica que hay disponibilidad presupuestaria, por la suma de M\$140.940.-
- 2.- Acuerdo N° 101/2011 de sesión de consejo N° 33/2011 de fecha 17.08.11, donde se acuerda por unanimidad aprobar el compromiso de cofinanciamiento de la iniciativa denominada "Construcción Infraestructura Recinto Sauzalito".
- 3.- Ord. N° 698 de fecha 23.08.11, donde se postulo iniciativa denominada "Construcción Infraestructura Recinto Sauzalito" al concurso público de Proyectos de infraestructura Deportiva para Estadios de Futbol Amateur del país Chilestadios.
- 4.- Ord. N° 1004 de fecha 01.12.11, donde se informa el ingreso del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos para revisión del MIDEPLAN.
- 5.- Resolución N° 356 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, donde se adjudico el proyecto denominado "Construcción Infraestructura Recinto Sauzalito", de fecha 23.11.11.
- 6.- Carta de fecha 15.12.11, donde se informa la selección y adjudicación de recursos por parte del IND al proyecto denominado "Construcción Infraestructura Recinto Sauzalito".
- 7.- Convenio de transferencia de recursos entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la I. Municipalidad de Laja correspondiente al Proyecto "Construcción Infraestructura Recinto Sauzalito" de fecha 16.12.11.
- 8.- Acuerdo N° 195/2011 de sesión de Concejo N° 50/2011 de fecha 21.12.11, donde se faculto al Sr. Alcalde para constituir según lo reglamentado en el Art. 50 de la Ley N° 19.712, Ley de Deportes.
- 9.-Reglamento de Ley N°19.886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar la prohibición según acuerdo de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, salvo previa autorización del Instituto Nacional de Deportes. El bien raíz de propiedad municipal, Lote 9 Cancha Sauzalito, Rol de Avalúo 70-14 de una superficie de 11.703 m<sup>2</sup>.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE:** La prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, salvo previa autorización del Instituto Nacional de Deportes, El bien raíz de propiedad municipal, Lote 9 Cancha Sauzalito, Rol de Avalúo 70-14 de una superficie de 11.703 m<sup>2</sup> cuya inscripción rola en el conservador de Bienes Raices en el registro de propiedad Fojas 14 Vta. N°19 año 2002-Laja, por 40 años, a contar del 06.02.12, fecha en que queda inscrita en el Conservador Bienes Raices de Laja, según acuerdo de concejo municipal N° 195/2011 de sesión de concejo N° 50/2011 del 21.12.11, donde se facultó al Sr. Alcalde para construir, según lo reglamentado en el art. 50 de la ley N° 19.712 Ley de Deportes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**KARINA SEPULVEDA MORA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

VFT/KSM/PMP/GSR/cmi 21.03.12

DISTRIBUCIÓN: /

-SSMM-DAF -Control- Secplan



**VLADIMIR FIGA TOLEDO**  
**ALCALDE**

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233